

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.587

Viernes 30 de Octubre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2893644

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 812 EXENTA, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Mediante resolución exenta N° 812, de fecha 20 de octubre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el Gabinete Técnico creado e instalado por la Ilustre Municipalidad de Putre, de la provincia de Parinacota, que tendrá su lugar de funcionamiento en calle José Miguel Carrera N° 350, de la misma comuna. Y se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Putre para otorgar Licencias de Conductor, de acuerdo a lo señalado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, sus reglamentos y demás normativa que resulte aplicable. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La Ilustre Municipalidad precedentemente individualizada, de conformidad al artículo 11° del decreto N° 97, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.- Álvaro Alejandro Cabrera Araya, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Arica y Parinacota.



CVE 2893644

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl